

**ANUNCIOS****CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2022 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada para el proyecto de gestión de residuos, cuya titular es Promociones Medioambientales Villafranesa, SL, en el término municipal de Villafranca de los Barros. (2022081835)

Para dar cumplimiento al artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) del proyecto de la actividad de gestión de residuos, cuyo titular es Promociones Medioambientales Villafranesa, SL, en el término municipal de Villafranca de los Barros (Badajoz), podrá ser examinada, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Es Órgano competente para la concesión de la autorización ambiental integrada relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) y e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.3 de la Ley 16/2015, la AAI precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Real Decreto Legislativo 1/2016. Autorización ambiental integrada: la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. En particular, está incluida en la categoría 5.6. de su Anejo I, relativa a "Almacenamiento temporal de los residuos peligrosos no incluidos en el epígrafe 5.5 en espera de la aplicación de alguno de los tratamientos mencionados en el epígrafe 5.1, 5.2, 5.5 y 5.7, con una capacidad total superior a 50 toneladas, excluyendo el almacenamiento temporal, pendiente de recogida, en el sitio donde el residuo es generado."



- Actividad: El proyecto consiste en la implantación de una actividad de almacenamiento y valorización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). La actividad a desarrollar es la de recogida de RAEE peligrosos y no peligrosos, así como otros residuos no peligrosos (tapones de corcho, restos de cables, metales no férricos, tapones de plásticos, pilas y baterías).

Además, para RAEE de los grupos 2, 4, 5, 6 y 7, se realiza la recepción, pesaje, clasificación, desmontaje y valorización. Para monitores CRT- grupo 2- y para paneles fotovoltaicos - grupo 7- sólo recepción, clasificación y entrega a gestor final autorizado.

- Capacidad:

Conforme a proyecto aportado, la actividad tendrá capacidad para gestionar al año 389 toneladas de residuos no peligrosos (RAEE), 406 toneladas de residuos no peligrosos (No RAEE) y 1.453 toneladas de residuos peligrosos (RAEE).

- Ubicación:

La actividad se emplaza en la Avenida del Progreso, naves 36, 37, 38, 39, del Polígono Industrial Los Varales de Villafranca de los Barros (Badajoz) en naves de 526 m², respectivamente.

El acceso a las instalaciones se realiza por la Avenida del Progreso, siendo las coordenadas: X: 729.977, Y: 4.271.729, huso 29, ETRS89.

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Infraestructuras.

- 4 naves 526 m².

Instalaciones y equipos principales.

- Línea de desmontaje de RAEE.
- Trituradora de cables.
- Trituradora de plásticos.
- Molino granulador.
- Molino pequeño.
- Prensa de hojas.



- Termoformadora.
- Compresor.
- Molino de martillos.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autónoma, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 2 de noviembre de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

